



Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.

RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-007/2017

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de información a la cual se le asignó el número 007/2017, el día 13 de julio del presente año, presentada mediante correo electrónico por la señorita [REDACTED], de dieciocho años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], mediante la cual solicita la siguiente información:

- Información y trámite para una beca en la ENA

CONSIDERANDO

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados, sin sustentar interés o motivación alguna.

II) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.

III) Que la solicitud presentada, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley,

IV) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.



POR TANTO: de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- 1) Conceder a la señorita [REDACTED], el acceso a la información pública solicitada.
- 2) Entregar mediante correo electrónico, por ser este el medio señalado por la solicitante para tal efecto, lo siguiente:
 - Catálogo Institucional 2017, en donde a páginas 36 y 37, se encuentra la distribución de costos de estudios del primer, segundo y tercer año de los becarios, y de página 324 a la 329 se encuentra el Reglamento de Becas, en el cual está normada la aplicación del programa de becas para estudiantes de la ENA.
 - Catálogo informativo 2018
 - Información para nuevo ingreso 2018
- 3) Comunicar a la solicitante, que para cualquier consulta sobre lo establecido en el Reglamento de Becas o el proceso de nuevo ingreso 2018, puede comunicarse directamente con la Decana de ésta Institución, al teléfono 2366-4837 o al correo electrónico armida.gonzalez@ena.edu.sv

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico [REDACTED], por ser este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones.

La Libertad, a las nueve horas treinta minutos, del día catorce de julio de dos mil diecisiete.



Lic. Karla Rosario Obispo Vides
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"